

Borrador de Trabajo - confidencial

Digitalización del proceso de Segunda Oportunidad como necesidad (urgente) para la recuperación de la economía



GARRIGUES

Estudio sobre su
viabilidad

Planteamientos de
la organización de
su “Sede Digital”

Abril 2021

Observatorio Legaltech ICAI-GARRIGUES

Contenido

Visión y objetivos

Actividades proyectadas

- Investigación
- Punto de encuentro para los actores del proceso
- Presentación y divulgación

Propuesta tecnológica

- Desarrollo prototipo (RPA del proceso + sede electrónica)
- Alternativas organizativas para su explotación

VISIÓN Y OBJETIVOS

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE PROYECTO ESPECIAL DEL OBSERVATORIO

Visión y objetivos:

Analizar estado del mecanismo de segunda oportunidad en un escenario de emergencia económica de decenas de miles de familias y empresarios.

Plantear la digitalización del proceso como medio para facilitar la adopción del proceso.

Contexto

- En 2015 se introdujo el mecanismo de *segunda oportunidad* teniendo un resultado discreto en su utilización por el momento.
- La Directiva sobre Marcos de Reestructuración Preventiva, para empresarios, siguiendo la tendencia global promueve la necesidad de la mejora de estas soluciones de *fresh start* por la relevancia para la economía que tiene la recuperación de emprendedores (al igual que consumidores) que quieran volver a desarrollar una empresa.
- Es un proceso complejo:
 - por la gestión de la información que requiere y genera su tramitación;
 - que implica la comunicación y participación activa de los diferentes actores involucrados,
 - que origina diferentes escenarios intensivos en el uso de información y complejos en su gestión, involucrando a los actores (deudores, acreedores y mediadores) en un proceso de colaboración con interacciones continuas al que debe dar soporte en esta fase inicial, notarios, registradores o Cámaras de Comercio.

Visión y objetivos

Una situación histórica

- Las asociaciones de autónomos cifran en decenas de miles los empresarios arruinados por la pandemia.
- El instrumento de la “Segunda Oportunidad” se convierte en una opción necesaria para la recuperación de la economía, la única para miles de familias y emprendedores que puedan retomar la actividad.
- Es previsible además un incremento del uso de este mecanismo para la tramitación y obtención del BEPI por los avales ICO a la vista de las recientes medidas del Gobierno (RDL 5/2021).
- Pese al intento de estandarización del proceso (formulario normalizado), el expediente es complejo, requiere incluso para las actividades más básicas asistencia profesional en muchas ocasiones alternativa inviable de costear para el deudor.
- Un proceso digitalizado, con cierta capacidad de orientar y asistir a los deudores en esta posible solución y facilitar las decisiones de los acreedores podría tener un impacto social positivo incluso en algunos casos, en aspectos de salud mental de estas personas, que encontrarían un camino guiado, normalizado, en la solución de su situación.

LA VANGUARDIA

EMERGENCIA ECONÓMICA

El Gobierno abre por fin la mano a obtener el perdón del crédito público

• Los derechos de cobro por avales del ICO se podrán exonerar en los concursos de acreedores



Visión y objetivos

¿Se puede hablar de fracaso de la Ley de 2ª oportunidad?

- Durante 2019 se ha observado un crecimiento de los procesos de AEP utilizados principalmente por personas físicas.
- Según los datos extraídos del Consejo General del Notariado, la gran mayoría de las mediaciones concursales son de personas físicas. Este tipo de procedimiento se ha multiplicado casi por 19 en el intervalo 2015- 2019, pasando de 210 a 3.970. Sin embargo, este número es bajo si lo comparamos con las cifras europeas. Así, por ejemplo, en Reino Unido y Alemania los concursos de personas físicas superan los 100.000 al año y en Francia superan los 40.000.
- El número mayoritario de solicitudes presentadas ante Notario permite considerar el reducido uso de este mecanismo por personas físicas empresarias.

DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EXPEDIENTES AEP PERSONAS FÍSICAS

	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS	
	Observaciones	Porcentaje	Observaciones	Porcentaje
ANDALUCÍA	352	7,96	2	8,0
ARAGÓN	147	3,33	1	4,0
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	82	1,85	3	12,0
BALEARES (ILLES)	91	2,06		
CANARIAS	94	2,13		
CANTABRIA	27	0,61		
CASTILLA Y LEÓN	101	2,28	2	8,0
CASTILLA-LA MANCHA	108	2,44	3	12,0
CATALUÑA	1.764	39,90	5	20,0
COMUNIDAD VALENCIANA	494	11,17	5	20,0
EXTREMADURA	36	0,81		
GALICIA	154	3,48	1	4,0
MADRID (COMUNIDAD DE)	644	14,57	3	12,0
MURCIA (REGIÓN DE)	185	4,18		
NAVARRA (COMUNIDAD FORAL)	40	0,90		
PAÍS VASCO	73	1,65		
RIOJA (LA)	24	0,54		
CEUTA Y MELILLA	5	0,11		
TOTAL	4.421	100,00	25	100,00

Fuente: Anuario concursal Registradores 2019 (mayo 2020)

Visión y objetivos

Algunos problemas del proceso (hoy)

Pensamos que la digitalización para estos procedimientos podría mitigar algunos de los problemas que presenta la adopción del AEP-

- Un entorno digital adecuado, una plataforma ahorraría los esfuerzos de tramitación e intervención de los actores en el proceso. El apoyo que supondría en la gestión podría suponer un incentivo para los mediadores y construir toda la documentación para la fase concursal hasta alcanzar el BEPI y el establecimiento y gestión de los planes de pago.
- Contendría los costes no solo de esta fase, sino de la iniciación del concurso consecutivo.
- La plataforma podría incorporar guías y recomendaciones generales para los deudores, al objeto de que resuelvan dudas generales y valoren los beneficios del Proceso. **NO OBSTANTE, NUNCA SUSTITUIRÁ A LOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS** (es esencialmente una herramienta para ellos).
- La mayor parte de las solicitudes de un AEP termina en la presentación del concurso consecutivo, el Expediente se construiría para facilitar su presentación y el trabajo del Juzgado.

Realidad de los Incentivos para los actores



Complejidad



Costes



Privilegios Crédito Público



Casística y criterios interpretativos



Terminación en concurso consecutivo

El objetivo es reducir la carga administrativa del proceso para todos sus actores, automatizar tareas, habilitar espacios para cada actor, incluidos los acreedores, reducir en todo caso la carga de la Administración de Justicia.

Visión y objetivos

El uso de medios electrónicos, un mandato de la Directiva

- Es una necesidad planteada en el conjunto de la UE la digitalización de estos procesos (de hecho, hay un esfuerzo de estandarizar sobre mejores prácticas estos procesos promovidos desde organismos internacionales como IMF, World Bank, ONU-UNICITRAL).
- Los Estados deben incentivar promover estos procesos de digitalización.
- Se invita a sacar partido de instrumentos establecidos, como los servicios de confianza digital e identidad desarrollados en el marco EIDAS.
- Dibuja un alcance “mínimo” de la solución, que (interpretamos) se asimila a una sede electrónica.

DIRECTIVAS

DIRECTIVA (UE) 2019/1023 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 20 de junio de 2019

sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 (Directiva sobre reestructuración e insolvencia)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Artículo 28

Utilización de medios electrónicos de comunicación

Los Estados miembros velarán por que, en los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, las partes en el procedimiento, el administrador concursal y la autoridad judicial o administrativa puedan llevar a cabo por medios electrónicos de comunicación, incluso en situaciones transfronterizas, al menos las siguientes acciones:

- a) la reclamación de créditos;
- b) la presentación de planes de reestructuración o reembolso;
- c) notificaciones a los acreedores;
- d) la presentación de impugnaciones y recursos.

ACTIVIDADES PROYECTADAS

INVESTIGACIÓN, NETWORKING (OBSERVATORIO COMO SEDE), TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Actividades Proyectadas

- Investigación.
- Punto de encuentro para los actores involucrados.
- Divulgación de los resultados.

Áreas de investigación identificadas

- Aspectos legales. A título orientativo.
 - Situación del proceso de segunda oportunidad en la regulación actual, inventario de las principales cuestiones controvertidas, problemas para su adopción.
 - Análisis del instituto del *fresh start* en el marco normativo Europeo, su implantación, recomendaciones. Tendencias a la vista de la crisis económica provocada por la pandemia.
 - La normativización y estandarización del proceso. Solicitud del AEP, normalización del Acuerdo, modelo objetivo de solicitud del concurso consecutivo.
- Economía
 - Análisis de los incentivos de los participantes, deudores y acreedores.
 - Impacto económico de la generalización del uso del mecanismo.
 - Información económica ideal del proceso. Posibilidad de la elaboración de modelos de referencia conteniendo mejores prácticas (memoria económica, plan de viabilidad, propuesta de pagos, etc).
 - Aspectos sociales.
- Tecnología
 - Marco y gobernanza de una posible infraestructura común
 - Sentido del uso de tecnologías incrementales (DLTs, utilización de RPAs en la definición y planteamiento de modelos objetivos para un proceso eficiente) o exponenciales (IA).
 - Estándares. Utilización de los sistemas de confianza digital (firma, comunicaciones, sellado de tiempo) previstos en EIDAS. Integración con los entornos de administración electrónica.

Actividades Proyectadas

- **Investigación.**
- **Punto de encuentro para los actores involucrados.**
- **Divulgación de los resultados.**

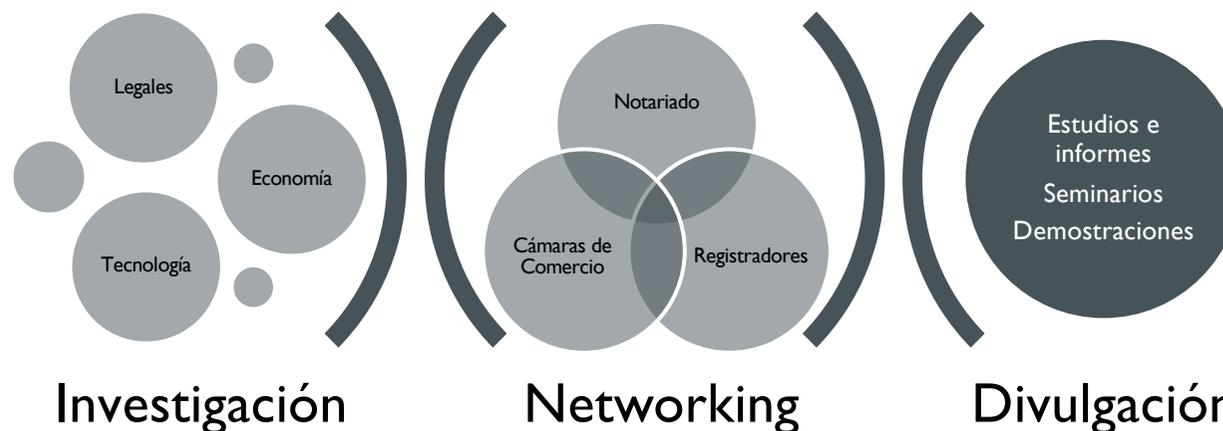
Punto de encuentro de los actores involucrados en el proceso.

- Invitación al Proyecto (participación en la investigación, actividades de divulgación, supervisión del prototipo de referencia, etc)
 - Notariado (Fundación Signum)
 - Registradores de España
 - Cámaras de Comercio (promovido el contacto desde la Cámara de Valladolid)
- Participación:
 - Ministerio de Justicia (Plan Justicia 2030)
 - Economía
- Otros grupos de interés:
 - Asociaciones empresariales y de autónomos
 - Asociaciones profesionales (abogacía, economistas, mediadores concursales)
- Organización:
 - Grupos de trabajo (cuestiones legales, económicas, sociales, tecnológicas)
 - Sesiones de puesta en común
 - Soporte del Observatorio Legaltech

Actividades Proyectadas

- Investigación.
- Punto de encuentro para los actores involucrados.
- Divulgación de los resultados.

Divulgación de los resultados



Los resultados de la investigación permitirán fijar recomendaciones, propuestas de mejora de los procesos

Además de los *tramitadores* de estos procesos, se invitará a la Administración (Ministerio de justicia y Economía), miembros de los órganos judiciales, asociaciones empresariales y profesionales.

Es crítico trasladar a la Sociedad española los resultados de este Proyecto Especial del Observatorio

PROPUESTA TECNOLÓGICA

PROTOTIPO Y PROPUESTAS EVENTUALES ORGANIZATIVAS DE EXPLOTACIÓN DE UN ENTORNO COMÚN

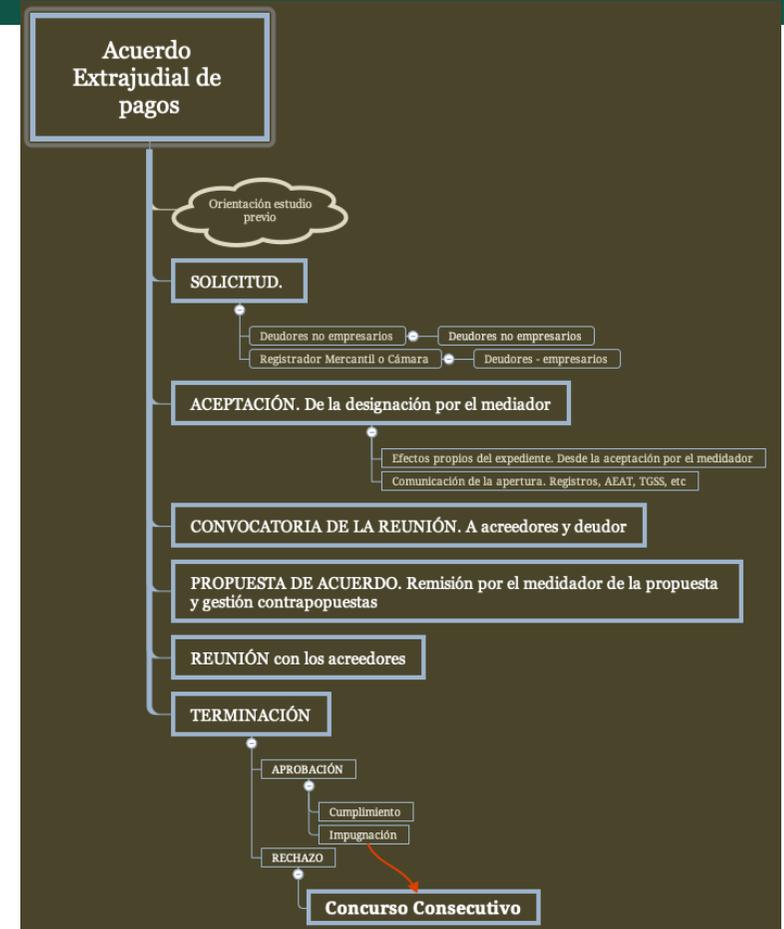
Necesidad de digitalizar el proceso

Un proceso esencialmente telemático

En la práctica, en estos procesos ya se utilizan normalmente medios telemáticos fundamentalmente en las comunicaciones entre los actores o como soporte a interacciones y reuniones.

No obstante, no es un proceso digitalizado *end to end*. Esta propuesta pretende plantear una solución que, entre otras funcionalidades:

- Permita orientar al deudor (y resto de actores del expediente)
- Genere los documentos principales, validando contenidos.
- Soporte los procesos de acuerdo, impugnación.
- Concentre notificaciones, documentación, estado del expediente para cada actor en el proceso, haciendo función de punto único.
- Genere documentación (propuesta de acuerdo, solicitud concurso consecutivo, etc), con el contenido mínimo necesario, soportando los criterios normativos más habituales.
- Esté conectado al menos con el Registro electrónico –REC- Red Sara y si es posible el Punto Neutro Judicial.
- Certifique y permita "foliar" el Expediente.
- Agilice el trámite de solicitud y presentación Concurso consecutivo.

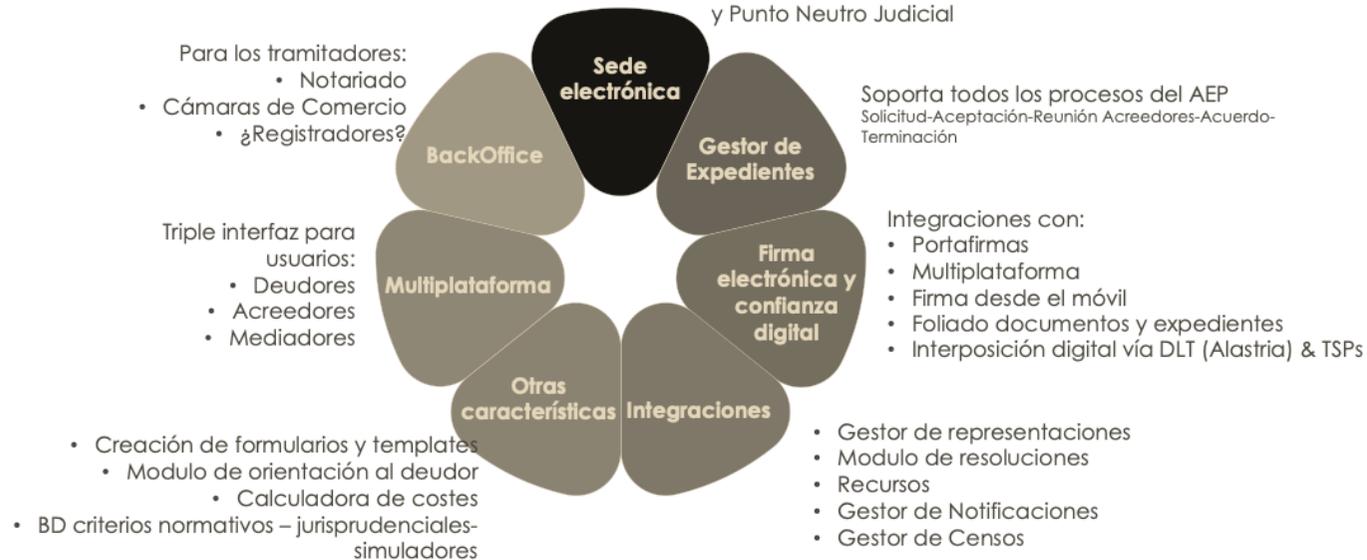


La Plataforma

Concepto de sede electrónica del procedimiento

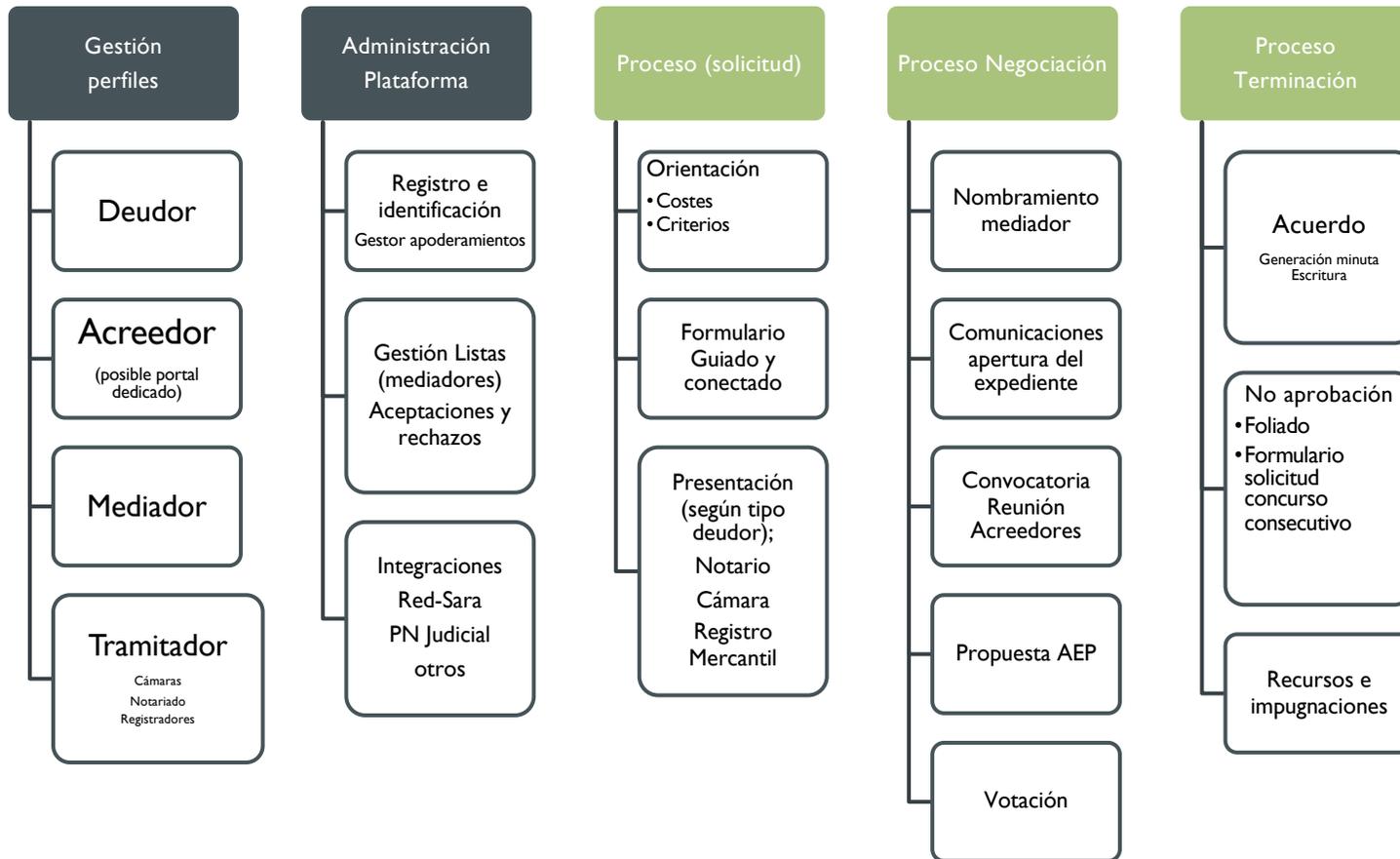
Visión general

Entorno similar al de la administración electrónica (otras sedes electrónicas).
Integración con Red Sara – Registro Electrónico Gob.es y Punto Neutro Judicial



Una visión inicial de la estructura de la plataforma: Su configuración como un entorno digital específico, una sede electrónica para estos procesos

La Plataforma_ Procesos principales



¿Qué procesos soportaría?

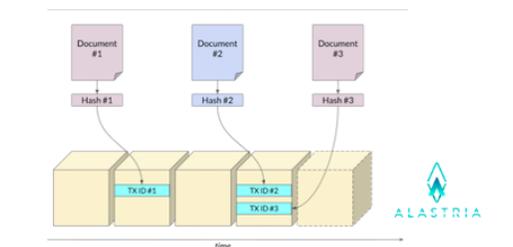
Incorporación de tecnologías incrementales

Razones para el uso (parcial) de la tecnología DLT y “algo” de robotización de procesos (RPAs)

La tecnología DLT aporta a esta Sede Electrónica algunas capacidades relevantes:

- **Reforzar la trazabilidad de cualquier acto, documento, comunicación, evento general que se produzca en el proceso.**
- El registro de la huella digital de la actividad en la plataforma permitirá crear evidencias digitales por interposición del sistema que serían reconocidas por los usuarios a los efectos de asegurar su carácter vinculante y fuerza legal.
- **Coordinación “digital” de múltiples actores.**
- Estamos hablando del uso de una infraestructura digital en la que podrían participar los *stakeholders* del proceso. Por ejemplo, el Notariado, las Cámaras o los Registradores podrían tener nodos en la infraestructura asegurando precisamente la independencia y gobernanza de este registro de evidencias de las actividades de la Sede.
- Igualmente podría habilitarse si fuera preciso Sedes Electrónicas “federadas” por ejemplo por Comunidad Autónoma o portales específicos por grupos de actores (Notariado, Registradores, Cámaras) que aportaran servicios adicionales y una infraestructura DLT (junto con sus capas asociadas de almacenamiento) permitirían la interoperabilidad de los procesos de las diferentes versiones de sede que pudieran originarse a causa de especificaciones o requerimientos de un colectivo concreto.

Alastria, Consorcio Español que promueve el uso de la tecnología DLT facilitará el acceso a las infraestructuras DLT que utilizarán algunos de los procesos de la Sede Electrónica de la Segunda Oportunidad,



- **Robotización de procesos y Smart Legal Contracts.**
- El proceso de solicitud contempla dinamizar el formulario normalizado, conectándolo con diferentes fuentes para obtener y verificar informaciones (certificados de penales, estado de deudas, informaciones registrales y catastrales, etc) simplificando la carga administrativa de los usuarios.
- Igualmente se automatizarán procesos, como las comunicaciones asociadas al inicio del procedimiento a acreedores, juzgados, etc.
- Asimismo, en la preparación del AEP se dispondrá de un modelo asistido que incorporará criterios interpretativos, automatizando las actividades de comunicación con los acreedores y votación. En un momento posterior, se adaptaría la tecnología para hacer seguimiento de la evolución y cumplimiento del Acuerdo pudiendo servir como soporte a la gestión de la cuenta de pagos vinculada a la ejecución del AEP.

¿Cómo se implantaría y explotaría la tecnología?

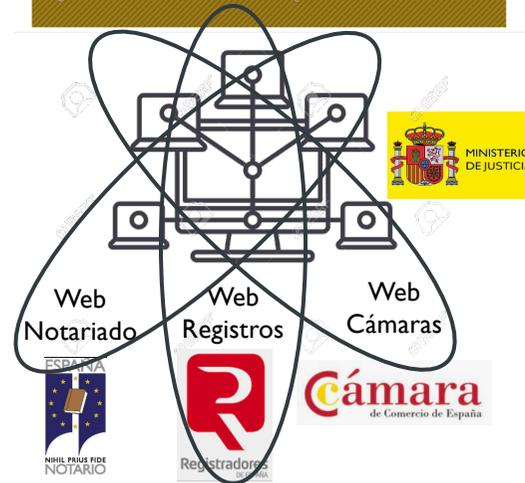
Posiblemente tenga sentido una plataforma única en la parte de soporte de los procesos comunes, con adaptaciones y accesos diferenciados según el gestor actuante, Notario, Registro, Cámara.

¿Tecnología dependiente de la administración, vehículo especializado y dedicado neutral, iniciativa privada...?

ESCENARIO I: Proyecto Común



Vehículo propósito específico



¿Iniciativa pública o privada?

- Las condiciones de este mercado no hacen previsible la existencia de un interés comercial en la construcción y operación de una solución como la que se está considerando.
- Se trata de un proceso extrajudicial. Muy relacionado con la administración de justicia, pero cubriría una fase anterior (que habitualmente termina en un procedimiento concursal).
- Determinados acreedores profesionales (por ejemplo, entidades de crédito) podrían tener interés en un punto único de tramitación de estos expedientes.
- Las asociaciones profesionales más relacionadas con estos procedimientos (mediadores, economistas, abogados, gestores, etc) requieren soporte tecnológico para una prestación eficiente de sus servicios.

La alternativa "0", sería una plataforma integrada en el punto neutro de Justicia. No obstante, por ser un proceso extrajudicial, el primer escenario a valorar sería la organización de un Proyecto conjunto promovido por los actores involucrados

¿Cómo se implantaría y explotaría la tecnología?

Alternativa a un Proyecto Conjunto, sería una solución comercial propuesta a los actores principales.

¿Tecnología dependiente de la administración, vehículo especializado y dedicado neutral, iniciativa privada...?

ESCENARIO II: Solución comercial



Proveedor tecnológico y soporte operación

Si no es posible la coordinación...

- Los incentivos para una iniciativa privada de calidad son reducidos a la vista del nivel de adopción actual del mecanismo de segunda oportunidad.
- El Mercado objetivo estaría centrado:
 - Principalmente en los gestores de estos procesos, Notariado, Cámaras, Registros.
 - Es complicado identificar un mercado alternativo.

Mercado actual reducido para el lanzamiento de la Plataforma como producto Comercial.



CID-ICADE
CENTRO DE
INNOVACIÓN
DEL DERECHO

GARRIGUES

www.observatoriolegaltech.org